

Código: F-GI-024

Versión: 0.3

Página 1 de 7

FINANCIERA P. CONSTRUCCIO ÁREA RURAL E SANTANDER" SOCIEDAD D	RÍA TECNICA ADMII ARA EL PROYECTO ON DE ESTUFAS EC DEL MUNICIPIO DE I	D DENOMINADO COEFICIENTES EN EL
"INTERVENTOR FINANCIERA P. CONSTRUCCIO ÁREA RURAL E SANTANDER" SOCIEDAD D	RÍA TECNICA ADMII ARA EL PROYECTO ON DE ESTUFAS EC DEL MUNICIPIO DE I	NISTRATIVA Y D DENOMINADO COEFICIENTES EN EL
FINANCIERA P. CONSTRUCCIO ÁREA RURAL E SANTANDER" SOCIEDAD D	ARA EL PROYECTO ON DE ESTUFAS EC DEL MUNICIPIO DE I	D DENOMINADO COEFICIENTES EN EL
INACOUNAS SAI		E INGENIEROS Y
890.203.355-0		
MANUEL JOSE	PRADA FORERO	
91493089 DE B	UCARAMANGA	The second secon
SETENTA MIL	LONES SEISCIEN	NTOS NOVENTA MIL \$70.690,760.00)
N/A		,
CUATRO (04) M	1ESES	
01-JUL-2025		
FUENTES DE FIN	ANCIACIÓN	
25125 1 /		
19125 1		
NES, MODIFICA	CIONES Y ADICION	ES
N/A	N/A	
N/A	N/A	\$ N/A
		ITOS NOVENTA MIL
N/A		
31-OCT-2025	TERMINACION:	DE 31-OCT-2025
	OS REALIZADOS	
SUSCRIPCIÓ	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
N/A	N/A	N/A
13-AGO-2025	23.26%	\$16.442.670,78
01-SEP-2025	27.13%	\$19.178.403,18
	31.01%	\$21.921.204,66
28-OCT-2025		\$6.079.405,38
\$7,000,070,00	90.00%	\$63.621.684,00
	ANTANDED	
	MAQUINAS SA 890.203.355-0 MANUEL JOSE 91493089 DE B SETENTA MII SETECIENTOS N/A CUATRO (04) M 01-JUL-2025 FUENTES DE FIN 25125 1 19125 1 DNES, MODIFICA N/A N/A SETENTA MIL SETECIENTOS CUATRO (04) M N/A 31-OCT-2025 MBOLSOS Y PAG FECHA DE SUSCRIPCIÓ N N/A 13-AGO-2025 01-SEP-2025 01-OCT-2025 28-OCT-2025	MANUEL JOSE PRADA FORERO 91493089 DE BUCARAMANGA SETENTA MILLONES SEISCIEN SETECIENTOS SESENTA PESOS (N/A CUATRO (04) MESES 01-JUL-2025 FUENTES DE FINANCIACIÓN 25125 1 / 19125 1 / DNES, MODIFICACIONES Y ADICION N/A N/A N/A N/A SETENTA MILLONES SEISCIEN SETECIENTOS SESENTA PESOS (SEISCIENTOS SESENTA PESOS

Código: F-GI-024	Versión: 0.2	Página 1 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-024

Versión: 0.3

Página 2 de 7

A los 20 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025, los suscritos, MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA y SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S., con NIT 890.203.355-0, representado legalmente por MANUEL JOSE PRADA FORERO, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Interventoría N°037 DE 2025, teniendo como soporte ACTA DE RECIBO FINAL, debidamente suscrita.

El contratista de interventoría deja constancia que el Contrato de Obra N°035 DE 2025 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Interventoría manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el contratista de interventoría se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

CONSIDERANDO:

1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. SUSPENSIONES.

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSIÓN
N/A	N/A	N/A

B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES.

ACTA DE	ACTA DE	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO DE LA
AMPLIACIÓN N°	SUSPENSIÓN N°	ACTA	AMPLIACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

C. REINICIOS

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSRIPCIÓN DEL ACTA
REINICIO N°1	N/A

D. ADICIONALES

En la ejecución del contrato de interventoría N°037 DE 2025, no fue necesario suscribir adicionales en tiempo ni en valor.

Código: F-GI-024	Versión: 0.2	Página 2 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-024

Versión: 0.3

Página 3 de 7

АСТА	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	PLAZO	MONTO
ADICION N°1	N/A	N/A	\$ N/A

E. ACTA DE MAYORES Y MENORES

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
ACTA N°1	NA	\$ 0,00	\$ 0,00

2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS

A ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO.

FECHA	CONCEPTO	VALOR
N/A	N/A	N/A

B PAGOS

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADO
13-AGO-2025	ACTA No.01	\$ 16.442.670,78	\$16.442.670,78
01-SEP-2025	ACTA No.02	\$ 19.178.403,18	\$19.178.403,18
01-OCT-2025	ACTA No.03	\$ 21.921.204,66	\$21.921.204,66
28-OCT-2025	ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 6.079.405,38	\$6.079.405,38
TOTAL	A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$ 63.621.684,00	\$ 63.621.684,00

C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACIÓN POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Que, la cláusula SEXTA. FORMA DE PAGO del Contrato de Interventoría N° 037 DE 2025 señala como forma de pago lo siguiente: FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA. FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liguidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este. PARÁGRAFO 1: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de la oficina financiera y contable, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que

Código: F-GI-024	Versión: 0.2	Página 3 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-024

Versión: 0.3

Página 4 de 7

hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Interventoría un valor equivalente al 10.0% del Contrato de Interventoría, esto es, la suma de SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$7.069.076,00), los cuales deberán cancelarse a la cuenta relacionada en el cuadro por parte de FONCOLOMBIA, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
Ahorros	157518609	Banco de Bogota

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE CONTRATO DE INTERVENTORÍA 037 DE 2025		
Valor del contrato	\$70.690.760,00	=
ACTA No.01		\$16.442.670,78
ACTA No.02		\$19.178.403,18
ACTA No.03		\$21.921.204,66
ACTA DE RECIBO FINAL		\$6.079.405,38
Acta de liquidación		\$7.069.076,00
Saldo a favor de FONCOLOMBIA		\$ 0
SUMAS IGUALES	\$70.690.760,00	\$70.690.760,00

AMORTIZACIÓN ANTICIPO CONTI	N/A	
Amortización acta de pago parcial N°1		N/A
Amortización acta de pago parcial N°2		N/A
Amortización acta de liquidación		N/A
SUMAS IGUALES	N/A	N/A

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE IN	NTERVENTORÍA 037 DE 2025
Valor total contrato de interventoría 037 DE 2025	\$70.690.760,00
% De avance acta de liquidación	10%
Valor acta de liquidación	\$7.069.076,00
Menos amortización anticipo acta de liquidación	N/A
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$7.069.076,00/

4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	01-JUL-2025
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	31-OCT-2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$70.690.760.00

Código: F-GI-024	Versión: 0.2	Página 4 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-024

Versión: 0.3

Página 5 de 7

5. GARANTIAS

FECHA DE APROBACIÓN:	26-JUN-2025
NOMBRE ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A

N° DE POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGE	/IGENCIA	
		DESDE	HASTA	
***************************************	CUMPLIMIENTO	24-JUN-2025	24-ABR-2026	
BY-100053929	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24-JUN-2025	24-OCT-2028	
	CALIDAD DEL SERVICIO	24-JUN-2025	24-JUN-2030	

6. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

La firma ROMAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S., realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S., y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°035 DE 2025, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

EL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°037 DE 2025 se suscribió el a los 28 días del mes de OCTUBRE del año 2025, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°037 DE 2025 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo presentadas por el contratista de obra, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

- 7. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de interventoría frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022.
- 8. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrito en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Código: F-GI-024	Versión: 0.2	Página 5 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-024

Versión: 0.3

Página 6 de 7

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°037 DE 2025, fueron entregadas por el contratista a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°037 DE 2025, suscrita a los 28 días del mes de OCTUBRE del año 2025, sobre las cuales se basa el director ejecutivo.
- **B.** Que en la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°037 DE 2025, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
- C. Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- **E.** Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el contratista manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponda con la forma de pago prevista en el contrato de interventoría N°037 DE 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el Contrato de Interventoría N°037 DE 2025, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER", celebrado entre la firma SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S. y FONCOLOMBIA.

SEGUNDO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago final acorde con la forma de pago prevista en el Contrato de Interventoría No. 037 DE 2025, por el valor de SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS \$7.069.076,00 correspondiente al 10.0% del valor del contrato que corresponde al valor consignado en el ACTA DE RECIBO FINAL debidamente firmada por el contratista y la entidad contratante.

Código: F-GI-024	Versión: 0.2	Página 6 de 6	
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC	



Código: F-GI-024

Versión: 0.3

Página 7 de 7

TERCERO: El contratista de interventoría renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato de interventoría N°037 DE 2025, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER".

CUARTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN que se realiza de conformidad con lo previsto en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº037 DE 2025, por quienes intervinieron en ella a los 20 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025.

MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA

Director Ejecutivo **FONCOLOMBIA**

MANUEL JOSE PRADA FORERO

Representante Legal

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC

S.A.S.

Contratista de Interventoría

Proyectó: Ing. Proyectó: Ing. NILSON CAMILO RANGEL ALARCO Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ

Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA

Aspectos Jurídicos

Revisó: Ing. SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA

Aspectos Técnicos

Código: F-GI-024	Versión: 0.2	Página 7 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC